



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1497



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N° 9872/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ANALISTA INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 271/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los su puestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including 'P', 'W', 'W', and a large 'X' with initials 'A' and 'G' below it.]*



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1497



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ANALISTA INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título

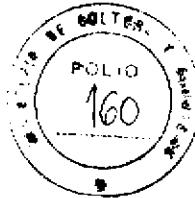
*W*  
*AB*

1497



RESOLUCIÓN N° 1497  
Ministerio de Cultura y Educación

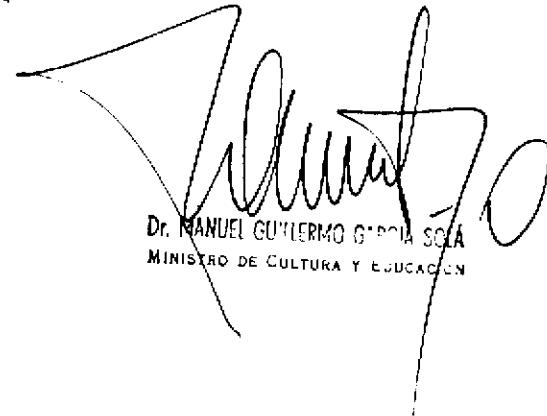
RESOLUCIÓN N° 1497



mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

P1  
W  
PNR  
A7



Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



## ANEXO I

## ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- Desarrollar la planificación (táctica y operativa) y el control de la producción en plantas industriales.
- Planificar y evaluar los requerimientos de capacidad de líneas de producción, etapas de producción o plantas industriales completas.
- Desarrollar programas de medición y mejora de la productividad de sistemas de producción / provisión de bienes y/o servicios.
- Optimizar el uso de los recursos productivos en sistemas de producción/provisión de bienes y/o servicios aplicando técnicas cuantitativas de tomas de decisión.
- Asistir, como analista, en la planificación y la coordinación del programa de mantenimiento preventivo de instalaciones y plantas industriales.
- Realizar el relevamiento, análisis y procesamiento estadístico de la información utilizada para planificación y control de gestión de sistemas de producción/provisión de bienes y/o servicios.
- Planificar el abastecimiento de materiales a plantas industriales.
- Realizar la gestión de inventarios, recepción y despacho de materias primas, intermediarios y productos terminados.
- Diseñar los circuitos de aprovisionamiento de materias primas y distribución de productos terminados y efectuar el control de recepción y entregas.
- Realizar estudios de métodos de trabajo y tiempos.
- Asistir, como analista, en el diseño y el seguimiento de procedimientos de mejora continua de procesos (TQM) y programas de control y aseguramiento de la calidad.
- Asesorar en el relevamiento, análisis, diseño y reingeniería de procedimientos y procesos administrativos y operativos.
- Asistir, como analista, en la evaluación económica de proyectos de inversión.
- Asesorar en estudios de mercado vinculados al análisis de la cartera de productos de una organización productora de bienes o servicios.

W  
W  
A  
W



497

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 497



- Asistir, como analista, en la elaboración y coordinación de estrategias de comercialización.
- Elaborar y ejecutar estrategias de localización de centros de venta y distribución.

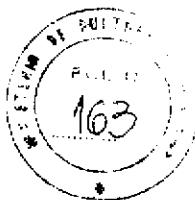
W  
No  
A

1497



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1497



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL  
TITULO: ANALISTA INDUSTRIAL

## PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAD |
|------|-------------|--------|---------------------|--------------|
|------|-------------|--------|---------------------|--------------|

## PRIMER AÑO:

|        |                     |      |     |        |
|--------|---------------------|------|-----|--------|
| 1.1.A. | Matemática A        | 1° C | 150 | --     |
| 1.1.B. | Informática         | 1° C | 60  | --     |
| 1.2.A. | Matemática B        | 2° C | 150 | 1.1.A. |
| 1.2.C. | Matemática Discreta | 2° C | 90  | --     |

## SEGUNDO AÑO:

|        |                            |      |     |               |
|--------|----------------------------|------|-----|---------------|
| 2.1.A. | Matemática C               | 1° C | 120 | 1.2.A         |
| 2.1.C. | Computación                | 1° C | 120 | 1.1.B.-1.2.C. |
| 2.2.B. | Probabilidad y Estadística | 2° C | 120 | 2.1.A.        |
| 2.2.C. | Investigación Operativa I  | 2° C | 120 | 2.1.A.-2.1.C. |

## TERCER AÑO:

|        |                                       |      |     |               |
|--------|---------------------------------------|------|-----|---------------|
| 3.1.B. | Administración de la Producción       | 1° C | 120 | 2.2.C.        |
| 3.1.C. | Investigación Operativa II            | 1° C | 120 | 2.2.B.-2.2.C. |
| 3.2.B. | Sistemas de Inventario y Distribución | 2° C | 120 | 3.1.C.-3.1.B. |
| 3.2.C. | Control Estadístico de Calidad        | 2° C | 120 | 2.2.B.        |
| 3.3.D. | Seminario Final                       | 2° C | 120 | 3.1.B.-3.2.B. |

## MATERIAS OPTATIVAS:

|    |   |   |     |        |
|----|---|---|-----|--------|
| -- | Simulación                              | C | 120 | 3.1.C. |
| -- | Ingeniería Económica                    | C | 90  | 3.1.B. |
| -- | Análisis y Diseño de Métodos de Trabajo | C | 90  | 2.2.B. |

## CARGA HORARIA:

- 12 Materias obligatorias y 1 Seminario final: 1.530 Horas
- 2 Materias optativas: 180 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.710 Horas